



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado con el N.º 2023-00308, promovido por GERMAN ANTONIO RUIZ BLEL y ANTONIO JOSE RUIZ BERDUGO, en contra de LUZ ESTELA PEÑUELA SALCEDO, LUZ STELLA CONSUEGRA PEÑUELA, CAROLINA CONGUEGRA PEÑUELA. Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar nuevas medidas. Sírvase proveer. Sabanalarga, 02 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00308
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GERMAN ANTONIO RUIZ BLEL y ANTONIO JOSE RUIZ BERDUGO
DEMANDADO: LUZ PEÑUELA SALCEDO, LUZ CONSUEGRA PEÑUELA, CAROLINA CONSUEGRA PEÑUELA

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro del vehículo automotor, de propiedad de la demandada **LUZ STELLA CONSUEGRA PEÑUELA. CC No. 1102808368**, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese embargo del vehículo automotor, de propiedad de la demandada LUZ STELLA CONSUEGRA PEÑUELA, identificada con la C.C No. 1102808368, con las siguientes características: PLACA: JUT610 DE BARRANQUILLA (Secretaria Distrital de Transito de Barranquilla). LICENCIA DE TRANSITO No: 10023043740, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: NISSAN, LINEA: MARCH, MODELO: 2022, COLOR: AZUL COBALTO, NUMERO DE SERIE: 3N1CK3CE0ZL411563, NUMERO DE MOTOR: HR16-449401U, NUMERO DE CHASIS: 3N1CK3CE0ZL411563, CILINDRAJE: 1598. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 03 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 044

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98bd954b30424798d0ab15327f93613075aa687750aec5926c29b1c72a426d8**

Documento generado en 02/04/2024 04:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>